

Niveles de Alerta

	Nivel de Alerta 1 Riego muy bajo o bajo Brotos complejos o transmisión comunitaria limitada	Nivel de alerta 2 Riesgo medio Transmisión comunitaria sostenida	Nivel de alerta 3 Riesgo alto Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Nivel de alerta 4 Acuerdo General Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Medidas excepcionales Nivel de alerta 4 Adoptado Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Medidas Acuerdos Presidente
Libertad de circulación						► Máx. personas: Restringida entrada y salida de personas en la Comunidad. ► Toque de queda: de 22 h. a 6 h.
Permanencia de grupos de personas						► Máx. 6 personas
Medida. 3.3. Velatorios y entierros	► Aforo máximo: » 75% ► Comitiva enterramiento o despedida: » máx. 75 personas y quien oficie	► Aforo máximo: » 50% ► Comitiva enterramiento o despedida: » máx. 50 personas y quien oficie	► Aforo máximo: » máx. 15 al aire libre » máx. 10 en espacios cerrados ► Comitiva enterramiento o despedida: » máx. 15 personas y quien oficie el acto	► Aforo máximo: » máx. 15 al aire libre » máx. 10 en espacios cerrados ► Comitiva enterramiento o despedida: » máx. 15 personas y quien oficie el acto ► Podrán establecerse excepcionales como suspensión de velatorio o reducción comitiva		
Medida. 3.4. Lugares de culto	► Lo establecido por la autoridad competente delegada	► Lo establecido por la autoridad competente delegada	► Lo establecido por la autoridad competente delegada	► Lo establecido por la autoridad competente delegada		► Aforo máximo: » 50%
Medida. 3.5. Ceremonias nupciales y otras celebraciones religiosas o civiles	► En lugares de culto y espacios cerrados, públicos oprivados: » Lo establecido por la autoridad competente ► Aforo máximo al aire libre: » 75% » 250 personas	► En lugares de culto y espacios cerrados, públicos oprivados: » Lo establecido por la autoridad competente ► Aforo máximo al aire libre: » 50% » 150 personas al aire libre	► En lugares de culto y espacios cerrados, públicos oprivados: » Lo establecido por la autoridad competente ► Aforo máximo al aire libre: » 1/3 aforo » 50 personas	► En lo posible se aplazará la celebración ► Aforo máximo al aire libre: » 1/3 aforo » 20 personas ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de la celebración de ceremonias		
Medida. 3.6. Establecimientos y locales comerciales minoristas y de actividades de servicios profesionales abiertos al público que no formen parte de centros o parques comerciales.	► Aforo máximo: » 75%	► Aforo máximo: » 50%	► Aforo máximo: » 1/3	► Aforo máximo: » 1/3 ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y suspensión de la actividad		
Medida. 3.7. Establecimientos que tengan la condición de centros y parques comerciales o que formen parte de ellos.	► Aforo máximo: » 75% en cada establecimiento » 50% aforo zonas comunes y recreativas	► Aforo máximo: » 50% en cada establecimiento » 1/3 aforo zonas comunes y recreativas	► Aforo máximo: » 1/3 en cada establecimiento » 1/3 aforo zonas comunes y recreativas	► Aforo máximo: » 1/3 en cada establecimiento » 1/3 aforo zonas comunes y recreativas ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y suspensión de la actividad	► Se suspende la apertura al público de los grandes establecimientos comerciales, excepto: » Alimentación, bebidas, bienes de primera necesidad, establecimientos sanitarios, librería, prensa y papelería, combustible, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, tintorerías y lavanderías, sucursales bancarias... » Establecimientos individuales de menos de 2.500 m. cuadrados con acceso directo e independiente desde el exterior. ► Prohibida permanencia de clientes en zonas comunes ► Cerradas zonas recreativas	
Medida 3.8. Mercados que desarrollan su actividad en la vía pública, mercados de ganado y entes feriales.	► Al aire libre: » 75% ► En espacios cerrados: » 75% plazas permitidas para animales » máx. 2/3 del aforo	► Al aire libre o de venta no sedentaria: » 50% ► En espacios cerrados: » 50% plazas permitidas para animales » 50% aforo máx.	► Al aire libre o de venta no sedentaria: » 50% ► En espacios cerrados: » 50% plazas permitidas para animales » 50% aforo máx.	► Al aire libre o de venta no sedentaria: » 50% ► En espacios cerrados: » 50% plazas permitidas para animales » 50% aforo máx. ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y suspensión de la actividad		
Medida 3.9. Actividades en academias, autoescuelas y centros privados de enseñanza no reglada y centros de formación.	► Aforo máximo: » 75% ► Excepción: » Entidades de formación profesional para el empleo	► Aforo máximo: » 50% ► Excepción: » Entidades de formación profesional para el empleo	► Aforo máximo: » 1/3 ► Excepción: » Entidades de formación profesional para el empleo	► Aforo máximo: » 1/3 ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y suspensión de la actividad ► Excepción: » Entidades de formación profesional para el empleo		

Niveles de Alerta

	Nivel de Alerta 1 Riego muy bajo o bajo Brotos complejos o transmisión comunitaria limitada	Nivel de alerta 2 Riesgo medio Transmisión comunitaria sostenida	Nivel de alerta 3 Riesgo alto Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Nivel de alerta 4 Acuerdo General Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Medidas excepcionales Nivel de alerta 4 Adoptado Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Medidas Acuerdos Presidente
Medida 3.10. Establecimientos de hostelería y restauración, y sociedades gastronómicas	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » en espacios interiores: - 75% » en terrazas al aire libre: - 80% ▶ Mesas o agrupaciones de mesas: <ul style="list-style-type: none"> » al menos 2 metros en interior y 1,5 m. en terraza. » 25 personas por mesa o agrupación de mesas ▶ Se suprimen bufets o autoservicios 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » en espacios interiores: - 50% en barra - 75% en salas de hasta 40 comensales - 50% en salas de más de 40 comensales » en terrazas al aire libre: <ul style="list-style-type: none"> - 75% ▶ Mesas o agrupaciones de mesas: <ul style="list-style-type: none"> » al menos 2 metros en interior y 1,5 m. en terraza. » 10 personas por mesa o agrupación de mesas ▶ Consumo de pie no permitido. ▶ Se suprimen bufets o autoservicios ▶ Hora de cierre: <ul style="list-style-type: none"> » 01:00 h. » a partir de las 00:00 h. no se admitirán nuevos clientes » se exceptúan: <ul style="list-style-type: none"> - establecimientos de suministro de combustible o centros de carga o descarga - servicio a domicilio o recogida en establecimiento 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » en espacios interiores: <ul style="list-style-type: none"> - Consumo en barra no permitido. - 75% en salas de hasta 40 comensales - 50% en salas de más de 40 comensales » en terrazas al aire libre: <ul style="list-style-type: none"> - 75% ▶ Mesas o agrupaciones de mesas: <ul style="list-style-type: none"> » al menos 2 metros en interior y 1,5 m. en terraza. » 6 personas por mesa o agrupación de mesas ▶ Consumo de pie no permitido. ▶ Se suprimen bufets o autoservicios ▶ Hora de cierre: <ul style="list-style-type: none"> » 23:00 h. » a partir de las 22:00 h. no se admitirán nuevos clientes » se exceptúan: <ul style="list-style-type: none"> - establecimientos de suministro de combustible o centros de carga o descarga - servicio a domicilio o recogida en establecimiento 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » en espacios interiores: <ul style="list-style-type: none"> - Consumo en barra no permitido. - 33% del aforo » en terrazas al aire libre: <ul style="list-style-type: none"> - 75% ▶ Mesas o agrupaciones de mesas: <ul style="list-style-type: none"> » al menos 2 metros en interior y 1,5 m. en terraza. » 6 personas por mesa o agrupación de mesas ▶ Consumo de pie no permitido. ▶ Se suprimen bufets o autoservicios ▶ Hora de cierre: <ul style="list-style-type: none"> » 23:00 h. » a partir de las 22:00 h. no se admitirán nuevos clientes » se exceptúan: <ul style="list-style-type: none"> - establecimientos de suministro de combustible o centros de carga o descarga - servicio a domicilio o recogida en establecimiento ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de la apertura al público y de la actividad 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Suspendidas, tanto en interiores como en terrazas, excepto: <ul style="list-style-type: none"> » entrega a domicilio o recogida en el establecimiento » servicios de restauración en: <ul style="list-style-type: none"> - alojamientos turísticos - centros y servicios sanitarios, sociosanitarios y sociales, ocio infantil y juvenil, los comedores escolares y comedores de carácter social. - centros de formación y centros de trabajo - establecimientos de suministro de combustible o centros de carga o descarga o los expendedores de comida preparada, 	
Medida 3.11. Condiciones para ocupación de zonas comunes de hoteles y alojamientos turísticos.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 75% ▶ Actividades de animación o clases: <ul style="list-style-type: none"> » máx. 25 personas, incluidos monitores ▶ Si existieran, se aplicarán las medidas específicas a las instalaciones deportivas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 50% ▶ Actividades de animación o clases: <ul style="list-style-type: none"> » máx. 10 personas, incluidos monitores ▶ Si existieran, se aplicarán las medidas específicas a las instalaciones deportivas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 33% ▶ Actividades de animación o clases: <ul style="list-style-type: none"> » máx. 6 personas, incluidos monitores ▶ Si existieran, se aplicarán las medidas específicas a las instalaciones deportivas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 33% ▶ Se suspenden actividades de animación y clases grupales ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de la actividad. ▶ Si existieran, se aplicarán las medidas específicas a las instalaciones deportivas. 		
Medida 3.12. Albergues turísticos	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 50% ▶ No permitida pernoctación en la misma estancia de personas de distinto grupo de convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 50% ▶ No permitida pernoctación en la misma estancia de personas de distinto grupo de convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 33% ▶ No permitida pernoctación en la misma estancia de personas de distinto grupo de convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 33% ▶ No permitida pernoctación en la misma estancia de personas de distinto grupo de convivencia. ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad. 		
Medida 3.13. Bibliotecas	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 75% para cada sala y espacio 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 75% para cada sala y espacio 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 50% para cada sala y espacio » Máx. 10 personas actividades grupales, incluido guía 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 33% para cada sala y espacio » Máx. 6 personas actividades grupales incluido guía ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad. 		
Medida 3.14. Archivos	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 75% para cada sala y espacio 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 50% para cada sala y espacio 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 33% para cada sala y espacio 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 33% para cada sala y espacio ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad. 		
Medida 3.15. Museos y salas de exposiciones	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 75% ▶ Visitas de grupos: <ul style="list-style-type: none"> » máx.25 personas, incluido guía 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 50% ▶ Visitas de grupos: <ul style="list-style-type: none"> » Máx. 10 personas, incluido guía 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 33% ▶ Visitas de grupos: <ul style="list-style-type: none"> » máx. 6 personas, incluido guía 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 33% ▶ Visitas de grupos: <ul style="list-style-type: none"> » máx. 6 personas, incluido guía ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad. 		
Medida 3.16. Monumentos y otros equipamientos culturales	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 75% ▶ Visitas de grupos: <ul style="list-style-type: none"> » máx. 25 personas, incluido guía 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 50% ▶ Visitas de grupos: <ul style="list-style-type: none"> » máx. 10 personas, incluido guía 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 33% ▶ Visitas de grupos: <ul style="list-style-type: none"> » máx. 6 personas, incluido guía 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 33% ▶ Visitas de grupos: <ul style="list-style-type: none"> » máx. 6 personas, incluido guía ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad. 		
Medida 3.17. Actividad en cines, teatros, auditorios, circos de carpa y espacios similares, así como en recintos al aire libre y en otros locales y establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » Con butacas preasignadas: 75% » Sin butacas preasignadas: 75% del aforo y: - lugares cerrados: máx. 500 personas - al aire libre: máx. 1.000 personas ▶ Prohibido comer y beber 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » Con butacas preasignadas: 75% » Sin butacas preasignadas: 50% del aforo y: - lugares cerrados: máx. 250 personas - al aire libre: máx. 500 personas ▶ Prohibido comer y beber 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » Con butacas preasignadas: 33% » Sin butacas preasignadas: 33% del aforo y: - lugares cerrados: máx. 100 personas - al aire libre: máx. 200 personas ▶ Prohibido comer y beber 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » Con butacas preasignadas: 33% » Sin butacas preasignadas: 33% del aforo y: - lugares cerrados: máx. 25 personas - al aire libre: máx. 50 personas ▶ Prohibido comer y beber ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad. 		
Medida 3.18. Centros de ocio infantil.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 33% ▶ Consumo únicamente en mesa observando aplicación de las medidas de hostelería (medida 3.10) ▶ Terrazas al aire libre: mismas condiciones que hostelería 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 33% ▶ Consumo únicamente en mesa observando aplicación de las medidas de hostelería (medida 3.10) ▶ Terrazas al aire libre: mismas condiciones que hostelería 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 33% ▶ Consumo únicamente en mesa observando aplicación de las medidas de hostelería (medida 3.10) ▶ Terrazas al aire libre: mismas condiciones que hostelería 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 33% ▶ Consumo únicamente en mesa observando aplicación de las medidas de hostelería (medida 3.10) ▶ Terrazas al aire libre: mismas condiciones que hostelería ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad. 		

Niveles de Alerta

	Nivel de Alerta 1 Riego muy bajo o bajo Brotos complejos o transmisión comunitaria limitada	Nivel de alerta 2 Riesgo medio Transmisión comunitaria sostenida	Nivel de alerta 3 Riesgo alto Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Nivel de alerta 4 Acuerdo General Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Medidas excepcionales Nivel de alerta 4 Adoptado Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Medidas Acuerdos Presidente
Medida 3.19. Actividad e instalaciones deportivas y centros deportivos	► Aforo máximo: » fuera de instalaciones convencionales, al aire libre: - sin limitaciones, respetando medidas de higiene » en instalaciones: - al aire libre: 80% del aforo - espacios cerrados: 75% - 2x2 metros por usuario y 4 metros entre grupos ► Actividades grupales: » máx. 25 personas, incluido monitor	► Aforo máximo: » fuera de instalaciones convencionales, al aire libre: - sin limitaciones, respetando medidas de higiene » en instalaciones: - al aire libre: 60% del aforo - espacios cerrados: 50% - 2x2 metros por usuario y 4 metros entre grupos ► Actividades grupales: » máx. 10 personas, incluido monitor	► Aforo máximo: » fuera de instalaciones convencionales, al aire libre: - sin limitaciones, respetando medidas de higiene » en instalaciones: - al aire libre: 50% del aforo - espacios cerrados: 33% - 2x2 metros por usuario y 4 metros entre grupos ► Actividades grupales: » máx. 6 personas, incluido monitor	► Aforo máximo: » fuera de instalaciones convencionales, al aire libre: - sin limitaciones, respetando medidas de higiene » en instalaciones: - 33% - máx. 6 personas de forma simultánea - 2x2 metros por usuario y 4 metros entre grupos ► Actividades grupales: » máx. 6 personas, incluido monitor ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de la actividad.	► Se suspende su apertura al público si no es al aire libre, excepto: » actividad deportiva oficial de carácter no profesional o profesional	
Medida 3.20. Práctica de la actividad deportiva oficial de carácter no profesional	► Aforo: » en entrenamientos máx. 30 personas de forma simultánea ► Competiciones oficiales: Protocolo del Consejo Superior de Deportes.	► Aforo: » en entrenamientos máx. 30 personas de forma simultánea ► Competiciones oficiales: Protocolo del Consejo Superior de Deportes.	► Aforo: » en entrenamientos máx. 30 personas de forma simultánea ► Modalidades sin contacto físico, excepto deportistas profesionales y de alto nivel y alto rendimiento. ► Competiciones oficiales: Protocolo del Consejo Superior de Deportes.	► Aforo: » en entrenamientos máx. 30 personas de forma simultánea ► Competiciones oficiales: Protocolo del Consejo Superior de Deportes. ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de la actividad.		
Medida 3.21. Asistencia de público a eventos deportivos en instalaciones deportivas.	► Aforo máximo (medida 3.17): » Con butacas preasignadas: 75% » Sin butacas preasignadas: 75% del aforo y: - lugares cerrados: máx. 500 personas - al aire libre: máx. 1.000 personas ► Prohibido comer y beber	► Aforo máximo (medida 3.17): » Con butacas preasignadas: 75% » Sin butacas preasignadas: 50% del aforo y: - lugares cerrados: máx. 250 personas - al aire libre: máx. 500 personas ► Prohibido comer y beber	► Aforo máximo (medida 3.17): » Con butacas preasignadas: 50% » Sin butacas preasignadas: 33% del aforo y: - lugares cerrados: máx. 100 personas - al aire libre: máx. 200 personas ► Prohibido comer y beber	► Aforo máximo (=medida 3.17): » Con butacas preasignadas: 33% » Sin butacas preasignadas: 33% del aforo y: - lugares cerrados: máx. 25 personas - al aire libre: máx. 50 personas ► Prohibido comer y beber ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad.	► No permitida en espacios cerrados	
Medida 3.22. Piscinas		► Aforo: » 75% ► No se aplican limitaciones a piscinas unifamiliares de uso privado	► Aforo: » al aire libre 50% » cubiertas 33% ► No se aplican limitaciones a piscinas unifamiliares de uso privado	► Aforo: » 33% ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura de las instalaciones ► No se aplican limitaciones a piscinas unifamiliares de uso privado		
Medida 3.23. Actividad cinegética	Permitida	Permitida	Permitida	Permitida		
Medida 3.24. Pesca fluvial, deportiva y recreativa	Permitida	Permitida	Permitida	Permitida		
Medida 3.25. Especificidades para determinadas actividades de naturaleza y turística	► Grupos: » máx. 25 personas, incluido guía	► Grupos: » máx. 10 personas, incluido guía	► Grupos: » máx. 6 personas, incluido guía	► Grupos: » máx. 6 personas, incluido guía ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de la actividad		
Medida 3.26. Centros de interpretación y visitantes, aulas de la naturaleza y puntos de información	► Aforo: » 75%	► Aforo: » 50%	► Aforo: » 50%	► Aforo: » 33% ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad.		
Medida 3.27. Realización de actividades de tiempo libre dirigidas a la población juvenil.	► Aforo: » Al aire libre: - 75% - máx. 250 participantes, incluidos monitores » En espacios cerrados: - 75% - máx. 150 participantes, incluidos monitores. ► Actividades grupales: » máx. 14 personas, incluidos monitores	► Aforo: » Al aire libre: - 50% - máx. 150 participantes, incluidos monitores » En espacios cerrados: - 50% - máx. 100 participantes, incluidos monitores. ► Actividades grupales: » máx. 14 personas, incluidos monitores ► Se suspende la pernocta	► Aforo: » Al aire libre: - 33% - máx. 50 participantes, incluidos monitores » En espacios cerrados: - 33% - máx. 25 participantes, incluidos monitores. ► Actividades grupales: » máx. 14 personas, incluidos monitores ► Se suspende la pernocta	► Aforo: » Al aire libre: - 33% - máx. 50 participantes, incluidos monitores » En espacios cerrados: - 33% - máx. 25 participantes, incluidos monitores. ► Actividades grupales: » máx. 14 personas, incluidos monitores ► Se suspende la pernocta ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de la actividad.		
Medida 3.28. Uso de las playas fluviales y lacustres.	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido		
Medida 3.29. Parques y zonas deportivas de uso público al aire libre.	► Aforo: » 1 persona por cada 4 metros cuadrados	► Aforo: » 1 persona por cada 4 metros cuadrados	► Aforo: » 1 persona por cada 4 metros cuadrados	► Aforo: » 1 persona por cada 4 metros cuadrados		
Medida 3.30. Celebración de congresos, encuentros, reuniones de negocios, conferencias, eventos y actos similares.	► Aforo: » 75% » máx. 50 asistentes ► Aplicable a: - reuniones profesionales - juntas de comunidades	► Aforo: » 50% » máx. 30 asistentes ► Aplicable a: - reuniones profesionales - juntas de comunidades	► Solo permitidas de forma telefática ► Aplicable a: - reuniones profesionales - juntas de comunidades	► Solo permitidas de forma telefática ► Aplicable a: - reuniones profesionales - juntas de comunidades		

Niveles de Alerta

	Nivel de Alerta 1 Riego muy bajo o bajo Brotos complejos o transmisión comunitaria limitada	Nivel de alerta 2 Riesgo medio Transmisión comunitaria sostenida	Nivel de alerta 3 Riesgo alto Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Nivel de alerta 4 Acuerdo General Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Medidas excepcionales Nivel de alerta 4 Adoptado Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Medidas Acuerdos Presidente
Medida 3.31. Discotecas y resto de establecimientos de ocio nocturno. Peñas.	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo: » Discotecas y salas de fiesta - en el interior: 33% » Pubs, karaokes, bares especiales... - 75% ► Consumo y terrazas al aire libre: - condiciones establecidas para la hostelería (3.10) ► Cierre de peñas 	<ul style="list-style-type: none"> ► Cierre de discotecas y resto de establecimientos ► Se permite apertura de terrazas al aire libre ► Cierre de peñas 	<ul style="list-style-type: none"> ► Cierre de discotecas y resto de establecimientos ► Se permite apertura de terrazas al aire libre ► Cierre de peñas 	<ul style="list-style-type: none"> ► Cierre de discotecas y resto de establecimientos ► Se permite apertura de terrazas al aire libre ► Cierre de peñas 		
Medida 3.32. Atracciones de feria.	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo: » 75% en atracciones con filas de asientos » 50% en atracciones sin asientos incorporados (30% si no se puede mantener distancia de seguridad) 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo: » 50% en atracciones con filas de asientos » 50% en atracciones sin asientos incorporados siempre que sea posible mantener distancia de seguridad ► Hora de cierre: » 01:00 h. » a partir de las 00:00 h. no se admitirán nuevos clientes 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo: » 50% en atracciones con filas de asientos » 50% en atracciones sin asientos incorporados siempre que sea posible mantener distancia de seguridad ► Hora de cierre: » 23:00 h. » a partir de las 22:00 h. no se admitirán nuevos clientes 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo: » se reducirá al máximo. ► Hora de cierre: » 23:00 h. » a partir de las 22:00 h. no se admitirán nuevos clientes ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad. 		
Medida 3.33. Actividad de plazas, recintos e instalaciones taurinas.	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo: » 50% aforo si hay asiento de distancia en la misma fila o 1,5 metros de separación. ► Público siempre sentado. ► Prohibido consumo de alimentos. 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo: » 50% aforo si hay asiento de distancia en la misma fila o 1,5 metros de separación. ► Público siempre sentado. ► Prohibido consumo de alimentos. 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo: » 50% aforo si hay asiento de distancia en la misma fila o 1,5 metros de separación. ► Público siempre sentado. ► Prohibido consumo de alimentos. 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo: » 33% ► Público siempre sentado. ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad. ► Prohibido consumo de alimentos. 		
Medida 3.34. Establecimientos y locales de juego y apuestas.	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo: » 75% » máx. 10 personas por mesa o agrupación de mesas 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo: » 50% » máx. 6 personas por mesa o agrupación de mesas ► Hora de cierre: » 01:00 h. » a partir de las 12:00 h. no se admitirán nuevos clientes 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo: » 33% ► Hora de cierre: » 23:00 h. » a partir de las 22:00 h. no se admitirán nuevos clientes 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo: » 33% ► Hora de cierre: » 23:00 h. » a partir de las 22:00 h. no se admitirán nuevos clientes ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de la actividad. 		
Medida 3.35. Limitación de aforo para otros locales o establecimientos comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo: » 75% » excepto 10,1 Decreto alarma: alimentación, bebidas, productos de primera necesidad, farmacias, veterinarias, ópticas, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible, estancos, tecnología, tintorerías, lavanderías, peluquerías. 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo: » 50% » excepto 10,1 Decreto alarma: alimentación, bebidas, productos de primera necesidad, farmacias, veterinarias, ópticas, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible, estancos, tecnología, tintorerías, lavanderías, peluquerías. 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo: » 33% » excepto 10,1 Decreto alarma: alimentación, bebidas, productos de primera necesidad, farmacias, veterinarias, ópticas, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible, estancos, tecnología, tintorerías, lavanderías, peluquerías. 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo: » 33% » excepto 10,1 Decreto alarma: alimentación, bebidas, productos de primera necesidad, farmacias, veterinarias, ópticas, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible, estancos, tecnología, tintorerías, lavanderías, peluquerías. ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad. 		
3.36. Otros eventos y actividades	<ul style="list-style-type: none"> ► No se permiten eventos multitudinarios salvo autorización expresa. 	<ul style="list-style-type: none"> ► No se permiten eventos multitudinarios salvo autorización expresa. 	<ul style="list-style-type: none"> ► No se permiten eventos multitudinarios salvo autorización expresa. 	<ul style="list-style-type: none"> ► No se permiten eventos multitudinarios salvo autorización expresa. 		
Apartado 4.– Medidas específicas respecto a centros, servicios y establecimientos de servicios sociales.	<ul style="list-style-type: none"> ► Centros de día de atención social: cerrados ► Residencias pers. mayores y con discapacidad: » salidas de residentes y visitas con restricciones » nuevos ingresos permitidos con resultado negativo de prueba covid-19 ► Centros de estancias diurnas de personas mayores, y de personas con discapacidad: » máx. 15 personas en actividades grupales ► Centros protección y reforma de menores: » guía de actuaciones ► Centros de día de menores: » normas autoridades sanitarias ► Puntos de encuentro familiar: » actividad presencial con cita previa ► Centros infantiles de 0 a 3 años: » limitaciones escuelas infantiles ► Centros personas con drogodependencia: » limitaciones guía ► Residencias juveniles: » 50% aforo ► Albergues, espacios jóvenes, escuelas formación juvenil: » 50% aforo 	<ul style="list-style-type: none"> ► Centros de día de atención social: cerrados ► Residencias pers. mayores y con discapacidad: » salidas de residentes y visitas con restricciones » nuevos ingresos permitidos con resultado negativo de prueba covid-19 ► Centros de estancias diurnas de personas mayores, y de personas con discapacidad: » máx. 10 personas en actividades grupales, evitando transporte compartido y sin comedor ► Centros protección y reforma de menores: » guía de actuaciones ► Centros de día de menores: » normas autoridades sanitarias ► Puntos de encuentro familiar: » actividad presencial con cita previa ► Centros infantiles de 0 a 3 años: » limitaciones escuelas infantiles ► Centros personas con drogodependencia: » limitaciones guía ► Residencias juveniles: » 50% aforo ► Albergues, espacios jóvenes, escuelas formación juvenil: » 50% aforo 	<ul style="list-style-type: none"> ► Centros de día de atención social: cerrados ► Residencias pers. mayores y con discapacidad, se podrá limitar: » Visitas en circunstancias excepcionales » Salidas de residentes para acudir al médico o fuerza mayor » nuevos ingresos permitidos con resultado negativo de prueba covid-19 ► Centros de estancias diurnas de personas mayores, y de personas con discapacidad: » suspensión de la actividad, salvo causas justificadas ► Centros protección y reforma de menores: » Posibilidad de limitar visitas ► Centros de día de menores: » suspensión de la actividad, salvo causas justificadas ► Puntos de encuentro familiar: » Cerrados pero con actividad de modo telemático. ► Centros infantiles de 0 a 3 años: » limitaciones escuelas infantiles ► Centros personas con drogodependencia: » limitaciones guía ► Residencias juveniles: » 50% aforo ► Albergues, espacios jóvenes, escuelas formación juvenil: » 30% aforo 	<ul style="list-style-type: none"> ► Centros de día de atención social: cerrados ► Residencias pers. mayores y con discapacidad, se podrá limitar: » Visitas en circunstancias excepcionales » Salidas de residentes para acudir al médico o fuerza mayor » nuevos ingresos sólo por causa de prioridad social ► Centros de estancias diurnas de personas mayores, y de personas con discapacidad: » suspensión de la actividad salvo causas justificadas; ► Centros protección y reforma de menores: » Posibilidad de limitar visitas ► Centros de día de menores: » suspensión de la actividad ► Puntos de encuentro familiar: » Cerrados pero con actividad de modo telemático. ► Centros infantiles de 0 a 3 años: » limitaciones escuelas infantiles ► Centros personas con drogodependencia: » limitaciones guía ► Residencias juveniles: » 50% aforo » posible suspensión de la actividad ► Albergues, espacios jóvenes, escuelas formación juvenil: » 30% aforo » posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad. 	<ul style="list-style-type: none"> ► Suspendidas visitas salvo circunstancias excepcionales ► No permitidas salidas de los residentes salvo para acudir al médico o situaciones de fuerza mayor 	
Apartado 5.– Medidas relativas a centros docentes.	<ul style="list-style-type: none"> ► Condiciones sanitarias vigentes al comienzo del curso escolar 2020/2021 ► Protocolos de la Consejería de Educación 	<ul style="list-style-type: none"> ► Condiciones sanitarias vigentes al comienzo del curso escolar 2020/2021 ► Protocolos de la Consejería de Educación 	<ul style="list-style-type: none"> ► Condiciones sanitarias vigentes al comienzo del curso escolar 2020/2021 ► Protocolos de la Consejería de Educación 	<ul style="list-style-type: none"> ► Condiciones sanitarias vigentes al comienzo del curso escolar 2020/2021 ► Protocolos de la Consejería de Educación 		

Niveles de Alerta

	Nivel de Alerta 1 Riego muy bajo o bajo Brotos complejos o transmisión comunitaria limitada	Nivel de alerta 2 Riesgo medio Transmisión comunitaria sostenida	Nivel de alerta 3 Riesgo alto Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Nivel de alerta 4 Acuerdo General Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Medidas excepcionales Nivel de alerta 4 Adoptado Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Medidas Acuerdos Presidente
Apartado 6.- Medidas en relación con la ocupación y uso de los vehículos en el transporte terrestre de competencia de la Comunidad de Castilla y León.	► Prohibido consumo de alimentos en el transporte público de viajeros en trayectos de menos de 2 horas	► Prohibido consumo de alimentos en el transporte público de viajeros en trayectos de menos de 2 horas	► 2 pasajeros por filas en vehículos de hasta 9 plazas excepto » temporeros » convivientes ► Prohibido consumo de alimentos en el transporte público de viajeros en trayectos de menos de 2 horas	► 2 pasajeros por filas en vehículos de hasta 9 plazas excepto » temporeros » convivientes ► Prohibido consumo de alimentos en el transporte público de viajeros en trayectos de menos de 2 horas		
Apartado 7.- Medidas específicas respecto a centros, servicios y establecimientos sanitarios.						
Apartado 8. - Medidas específicas aplicables a la actividad de las personas trabajadoras temporales agrarias.	Cuadrillas estables de máximo 10 personas	Cuadrillas estables de máximo 10 personas	Cuadrillas estables de máximo 10 personas	Cuadrillas estables de máximo 10 personas		